

Convocatoria y Bases

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 94, 96, fracción VIII de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa y en el artículo 74 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría General, emite las siguientes bases para participar en la Enajenación No. HCES-CAASPLES-01/2023, para la subasta de Vehículos en desuso propiedad del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

BASES

**Primera.** Se Convoca a Subasta Pública para la Enajenación de vehículos en desuso y en las condiciones en las que se encuentran propiedad del H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuyas características y montos mínimos para su enajenación se detallan a continuación:

No.	VEHÍCULO	MARCA	PLACAS	AÑO	SERIE	COLOR	COSTO DE PROPUESTA A SUBASTAR
1	SUBURBAN 4 X 2	CHEVROLET	VHE-731-B	2013	R165748	BLANCO	100,000.00
2	PATRIOT SPORT	JEEP	VFY-303-A	2015	D280926	BLANCO	80,000.00

**Segunda.** La verificación ocular de los mismos, será los días 04 al 06 de diciembre de 2023, vehículos que se encuentran en el estacionamiento interior del H. Congreso del Estado de Sinaloa, localizado en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, Culiacán, Sinaloa, en un horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

**Tercera.** Los interesados en adquirir un vehículo y, una vez publicada la presente Convocatoria, deberán entregar libremente sus propuestas en sobre cerrado de forma personalizada en las oficinas de la Dirección Administrativa, ubicada Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, Culiacán, Sinaloa, y para cualquier duda favor de comunicarse al teléfono (667) 758- 15-00 ext. 1811; es responsabilidad de los interesados, presentar sus propuestas en tiempo y formas legales, misma que contendrá, invariablemente, la documentación legal, de identificación y oferta económica, en forma fehaciente; dicho sobre deberá ser recibido a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las 16:00 horas del día 08 de diciembre de 2023, por el (la) Lic. Ofelia Rodríguez Acosta.

**Cuarta.** Los vehículos considerados, se subastan en las condiciones físicas, mecánicas, de funcionamiento, jurídicas, documentales, en el lugar donde y como se encuentran y sin ningún tipo de garantía, por lo que el H. Congreso del Estado de Sinaloa no aceptará reclamaciones posteriores a su venta, ni aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el ganador con los mismos.

**Quinta.** Los actos a realizarse durante la presente Enajenación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa y serán los siguientes:

Difusión de la Convocatoria	Inspección ocular	Fecha Límite para Recepción de Propuestas	Acto de Apertura	Acta de Fallo
04 de diciembre de 2023	04 al 06 de diciembre de 2023 09:00 a.m. a 16:00 p.m.	08/Diciembre/2023 16:00 p.m.	12/Diciembre/2023 11:00 a.m.	13/Diciembre/2023 11:00 a.m.

**Sexta.** No podrán participar los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

De igual manera quedan comprendidos en esta cláusula las personas que refiere el artículo 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Las enajenaciones que se realicen en contravención a ellos serán nulas de pleno derecho y causa de responsabilidad.

**Séptima.** El interesado deberá considerar como base para su(s) propuesta(as), el monto mínimo respectivo en estas bases para cada vehículo.

**Octava.-** El procedimiento de enajenación se desarrollará conforme a lo siguiente:

- I. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el Titular de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Sinaloa, dicho evento se llevará a cabo con los sobres recibidos de acuerdo a lo previsto en la Base Tercera de la presente Convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa a las 11:00 horas, del día 12 de diciembre de 2023.
- II. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Enajenación hasta su conclusión.
- III. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas
- IV. El día 13 del mes de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, se efectuará el acto formal de apertura de propuestas de sobres cerrados en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la LXIV Legislatura.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán participar quienes tengan facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, mismos que deberán firmar la propuesta presentada, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

El titular de la Dirección Administrativa, que presida el acto informará a los presentes el nombre de los participantes que enviaron sus ofertas para esta Enajenación.

**Los requisitos que los participantes deberán presentar:**

**Documentación Legal:**

**Tratándose de Personas Morales y Personas Físicas con actividad empresarial:**

- a) Copia fotostática del testimonio notarial donde se acredite la legal existencia de la personalidad moral.
- b) Copia fotostática del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Copia fotostática de la constancia de situación fiscal actualizada (no mayor a 3 (tres) meses).
- d) Copia de Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la Persona Moral que se trate.
- e) Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- f) Escrito de no estar en los supuestos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**Tratándose de Personas Físicas:**

- a) Copia de Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral de la persona física de que se trate.
- b) Copia fotostática de la constancia de situación fiscal actualizada (no mayor a 3 (tres) meses).
- c) Escrito de no estar en los supuestos de los artículos 60 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**Se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.**

Después de haber abierto los sobres de las propuestas enviadas por los participantes en este acto se darán a conocer los montos de cada propuesta, lo que se asentará en el Acta que se levante la cual será firmada por los asistentes así como las propuestas y documentos presentados, mismos que quedarán en custodia de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

- V. El fallo se dará a conocer en reunión en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, posterior al término de la Apertura del día 13 de diciembre de 2023 en la misma Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la LXIV Legislatura.
- VI. Para la adjudicación de los vehículos objeto de la presente enajenación, las ofertas deberán de rebasar el monto mínimo establecido por unidad conforme a estas bases, en caso de empate entre los participantes, se realizará un sorteo de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa;
- VII. La adjudicación se otorgará a quién haya ofertado el precio más alto.
- VIII. Una vez notificado el Fallo, el participante ganador deberá de presentarse en las oficinas de la Dirección Administrativa a realizar los trámites correspondientes en la fecha señalada en el Fallo.
- IX. El vehículo adjudicado deberá ser retirado de las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa en un periodo no mayor a los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la realización de los trámites correspondientes, levantándose un acta de finiquito en el que se haga constar la entrega recepción y en la que se señalará la descripción detallada del vehículo que se retira.
- X. El pago de la unidad adjudicada se realizará a más tardar 3 (tres) días hábiles, después de la fecha de la emisión del fallo al interesado, teniendo como límite el 18 (dieciocho) de diciembre del año en curso. El depósito se hará a la cuenta del H. Congreso del Estado de Sinaloa, misma que se le proporcionará, a las personas ganadoras.

**Novena.** Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- II. Cuando las ofertas o posturas sean inferiores al precio mínimo establecido para cada vehículo;
- III. Cuando se encuentre en los supuesto de los artículos 60 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa

De actualizarse una circunstancia de descalificación, esta deberá comunicarse en el acto de apertura de ofertas, o en el fallo, asentándose en el acta respectiva, las causas que lo originaron.

**Décima.-** La Enajenación podrá ser cancelada por caso fortuito o de fuerza mayor, circunstancia que deberá comunicarse con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

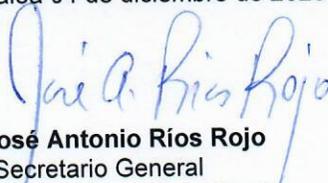
**Décima Primera.** Se podrá declarar desierta la Enajenación en los casos siguientes:

- I. Cuando ningún participante presente propuesta para participar en el acto de apertura de ofertas.
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la enajenación.
- III. Cuando existan indicios a juicio del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Sinaloa de que los participantes han acordado entre si situaciones que afecten los intereses del Gobierno del Estado de Sinaloa.

**Décima Segunda.** Se podrá optar por adjudicar la enajenación al cumplirse lo establecido en el artículo 48, tercer párrafo y artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**Atentamente**

Culiacán, Sinaloa 04 de diciembre de 2023



**Ing. José Antonio Ríos Rojo**  
Secretario General  
H. Congreso del Estado de Sinaloa